

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-001/2022

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACION "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES** RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO**; A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, **C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XXII** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) COORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- a) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. PEME811022CV7**.
- c) SER UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO **182**, LOCALIDAD:**0001** SECCION:**1055** CREDENCIAL:**1055005489956** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO, 17, Y 86**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO, 49, FRACCIÓN, IX**, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- f) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE ADQUISICIONES, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHS BIENES.
- g) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO **EN CALLE HELADIO RAMIREZ MANZANA, 33 LOTE 7, COLONIA LA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 68334 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO
RETROEXCAVADORA	CARTERPILLAR	0416EKSHA00603	416-E
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	MOTOR CUMMINS	CA251
RETROEXCAVADORA	CARTERPILLAR	CAT0420C MSXN00507	420C
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	605517	CA15DP

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$92,500.00 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$107,300.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-001/2022

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PERIODO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR 416-E	DEL 22 AL 27 DE AGOSTO DEL 2022	\$19,500.00
VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC CA251	DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DEL 2022.	\$28,500.00
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR 420C	DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022	\$19,500.00
VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC	DEL 29 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	\$25,000.00
	SUBTOTAL	\$ 92,500.00
	IVA	\$ 14,800.00
	TOTAL	\$107,300.00

EN AMBAS PARTES "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

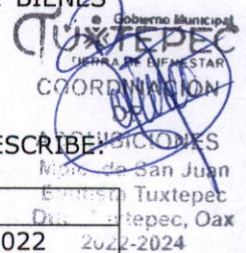
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

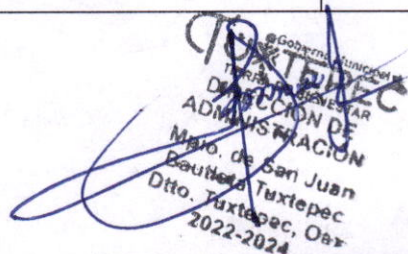
LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO, 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE COMPRENDER EL PERIODO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EQUIPO	PERIODO
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR MODELO 420-C	DEL 27 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2022
VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC MODELO CA251	DEL 08 AL 13 DE AGOSTO DEL 2022
RETROEXCAVADORA MARCA CAT SERIE 0416EKSHA00603 MODELO 416-E	DEL 22 AL 27 DE AGOSTO DEL 2022
VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC	DEL 29 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022


 Gobierno Municipal
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE ADQUISICIONES
 Mar. de San Juan
 Baulista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024


 Gobierno Municipal
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mar. de San Juan
 Baulista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR \$ **22,620.00** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MODELO 416-E.
- UN SEGUNDO PAGO POR \$ **33,060.00** (TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE VIBROCOMPACTADOR MODELO CA251.
- UN TERCER PAGO POR \$ **22,620.00** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MODELO 420-C.
- UN CUARTO PAGO POR \$ **29,000.00** (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DEL VIBROCOMPACTADOR MODELO CA15DP

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "**EL ARRENDATARIO**" Y "**EL ARRENDADOR**" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO, "**EL ARRENDADOR**" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**", DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "**EL ARRENDADOR**", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "**EL ARRENDADOR**" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "**EL ARRENDADOR**" INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA

COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-001/2022

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR"**, POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
 - b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO, 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

TUXTEPEC Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS EN APOYO: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ"**, DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

DÉCIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-001/2022

QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDADOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.


DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA 24 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"POR EL ARRENDATARIO"

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San
Juan Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

"POR "EL ARRENDADOR"


C. ELOY PEREDA MERINO

PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-001/2022, SUSCRITO CON "EL ARRENDADOR" ELOY PEREDA MERINO, EL DÍA 24 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL PÉTREO** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) COORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

Gobierno Municipal
Tuxtepec, Oaxaca
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dirección de
Administración
2022-2024

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
XIMA S.A. DE C.V.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **76398** VOLUMEN **1081** DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2003**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **38** DEL ESTADO **OAXACA**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO CLASE DE MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. IAX030416K11**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRIGÉSIMO PRIMERO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **68** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1462426762**, CURP: **HEAL970212HOCRC06**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **363**, LOCALIDAD: **0007**, SECCIÓN: **1655**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CANDIANI, C.P. 68130, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
49	M3	ARCILLA
294	M3	GRAVA
42	M3	PIEDRA BOLA
66	M3	PIEDRA DE CERRO
4	SERVICIO	ACARREOS DE MATERIALES

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA Y CALENDARIO SOLICITADOS POR **"EL MUNICIPIO"**.

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
21	M3	ARCILLA	A MÁS TARDAR EL 29 DE AGOSTO DEL 2022
28	M3	ARCILLA	A MÁS TARDAR EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL: 49 M3 DE ARCILLA

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
28	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 12 DE AGOSTO DEL 2022
14	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 03 DE AGOSTO DEL 2022
7	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 18 DE AGOSTO DEL 2022
21	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
98	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 29 DE AGOSTO DEL 2022
35	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
21	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
14	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 03 DE OCTUBRE DEL 2022
28	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2022
28	M3	GRAVA	A MÁS TARDAR EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022

TOTAL: 294 M3 DE GRAVA

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
14	M3	PIEDRA BOLA	A MÁS TARDAR EL 03 DE OCTUBRE DEL 2022
14	M3	PIEDRA BOLA	A MÁS TARDAR EL 14 DE OCTUBRE DEL 2022
14	M3	PIEDRA BOLA	A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL: 42 M3 DE PIEDRA BOLA

INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 XING DE C.V.



TUXTEPEC

 Gobierno Municipal

 TIERRA DE BIENESTAR

 COORDINACION

 DE

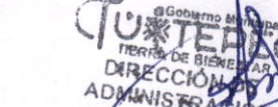
 ADQUISICIONES

 Municipio de San Juan

 Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax

 2022-2024



TUXTEPEC

 Gobierno Municipal

 TIERRA DE BIENESTAR

 DIRECCION DE

 ADMINISTRACION

 Municipio de San Juan

 Bautista Tuxtepec

 Dto. Tuxtepec, Oax

 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
12	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 12 DE AGOSTO DEL 2022
6	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 18 DE AGOSTO DEL 2022
6	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 29 DE AGOSTO DEL 2022
12	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
12	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
18	M3	PIEDRA DE CERRO	A MÁS TARDAR EL 03 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL: 66 M3 DE PIEDRA DE CERRO

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
4	SERVICIO	ACARREO DE MATERIALES	A MÁS TARDAR EL 03 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL: 04 SERV. DE ACARREO DE MATERIALES

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE **\$182,910.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$29,265.60 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$212,175.60 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARCILLA	49	M3	\$245.0000	\$12,005.00
GRAVA	294	M3	\$367.1428	\$107,940.00
PIEDRA BOLA	42	M3	\$421.4286	\$17,700.00
PIEDRA DE CERRO	66	M3	\$602.5000	\$39,765.00
ACARREOS DE MATERIALES	4	VIAJE	\$1,375.00	\$5,500.00
			SUBTOTAL	\$182,910.00
			IVA	\$29,265.60
			TOTAL	\$212,175.60

GOBIERNO MUNICIPAL
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Tuxtepec, Oaxaca
 Dpto. Tlaxiaco, Oaxaca
 2022

GOBIERNO MUNICIPAL
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Tuxtepec, Oaxaca
 Dpto. Tlaxiaco, Oaxaca
 2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LAS FACTURAS INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Barrista Tuxtepec
Tuxtepec, Oax
2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINADOR
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Baureta Tuxtpec
Oax.
Dpto.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Baureta Tuxtpec
Oax.
Dpto.
2022-2024

INGENIERÍA ARQUITECTURA
S.A. DE C.V.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de Tuxtepec
Bautista, Oaxaca
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE BIENES
Mpio. de Tuxtepec
Bautista, Oaxaca
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

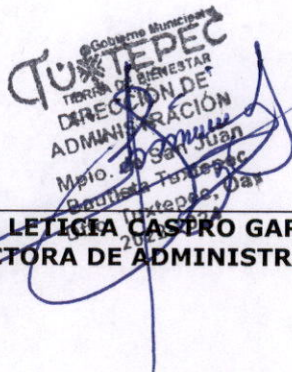
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"



L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"



C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO.
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-002/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.** EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-003/2022**

CONTRATO DE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE "**SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DE **RAMO GENERAL 33, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

I. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-003/2022**

- I. SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. SGI980901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN SETENTA, INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL**, DE LA CIUDAD DE LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ.
- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO **ADMINISTRADOR GENERAL**.
- III. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NO. URLPIS67061820M902, FOLIO: 1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028**.
- IV. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE DIÉSEL, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA.
- V. **DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO.**
- VI. **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO, PERO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**
- VII. **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONFORMADA POR LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I A VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**
- VIII. **QUE SE ENCUENTRA ESCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**
- IX. **QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERACRUZ.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SERVICIO
CASA DE C.V.
R.F.C. SGI980901AG2
BLVD. PLAN DE TUXTEPEC No 1 TUXTEPEC, OAX.
TEL. 287 875 0985
E.S. 5420
TUXTEPEC, OAX.
GRUPO
GILGA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-003/2022**

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ FIJAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PROVEERÁ DE DIÉSEL A LA MAQUINARIA PESADA DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA DIÉSEL Y LUBRICANTES, SE REALIZARÁ DE MANERA DIARIA, EN LAS INSTALACIONES COMERCIALES, **UBICADAS EN BOULEVARD PLAN DE TUXTEPEC NO. 1, COLONIA 5 DE MAYO CÓDIGO POSTAL 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y LUBRICANTES SE REALIZARÁ PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA **GASOLINERA** Y FIRMADO Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"**

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO. MISMO QUE SE HARÁ POR ESCRITO AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE "EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONTOS DE FACTURACIÓN, ESTARÁN DENTRO DEL RANGO QUE VAN **DESDE \$1.00 (UN PESO 00/100 M. N.)** HASTA LA CANTIDAD DE **\$139,777.41 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M. N.)**, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, CON REFERENCIA A LA CLÁUSULA PRIMERA Y DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LOS DÍAS DE CARGA SERÁN DE LUNES A SÁBADO DE CADA SEMANA "EL PROVEEDOR", PRESENTARÁ LOS VALES Y LA FACTURA DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, ANTE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"** Y ESTA CONCILIARÁ QUE COINCIDAN LOS IMPORTES DE LA FACTURA CON EL TOTAL DE LOS VALES; DE SER ASÍ, SE TRASLADARÁ PARA SU PAGO A LA **TESORERÍA MUNICIPAL**. EN CASO DE NO COINCIDIR SE DEVOLVERÁN PARA SU CORRECCIÓN. LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO SERÁ A LOS **QUINCE DÍAS** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL **10 DE AGOSTO DE 2022 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022**; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **CINCO DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN AL "PROVEEDOR", EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

NOVENA: QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

GOBIERNO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE
ADQUISICIONES
M. C. de San Juan
B. de Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
M. C. de San Juan
B. de Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SEPTIEMBRE 2022
R.F.C. 8615080000
E.S. 5420
GRUPO
TUXTEPEC, OAX.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-003/2022**

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEGUNDA: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022

L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.
C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ
APODERADO LEGAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-003/2022**, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR **SERVICIO GILGA, S.A. DE C. V** EL DÍA DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACION "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. LUZ DEL CARMEN GUZMÁN LÓPEZ**; A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

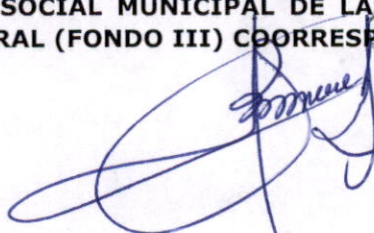
a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.

c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**.


TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- a) QUE ES LEGÍTIMA PROPIETARIA Y POSEEDORA DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. GULL890527Q9A**
- c) SER UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **GZLPLZ89052720M800**, CURP: **GULL890527MOCZP202**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO **183**, LOCALIDAD: **0001** SECCION: **1084** CREDENCIAL: **1084079770264** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO, 17, Y 86**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO, 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

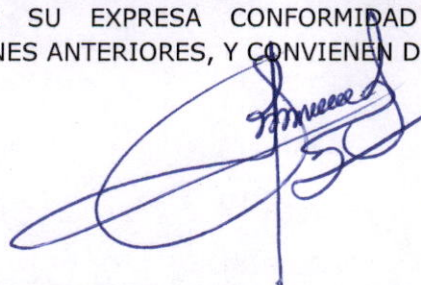
QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.

QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHS BIENES.

- g) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO **EN AVENIDA REFORMA, NUMERO 150, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68480 EN LA LOCALIDAD DE VALLE NACIONAL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:


Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO
RETRO EXCAVADORA	CARTERPILLAR	4ZN07632	416-C

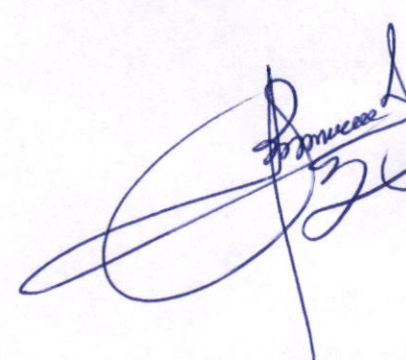
ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$105,600.78 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 78/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. DE \$16,896.12 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) QUE SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$122,496.90 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR 416-C DEL PERIODO DEL 22 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	1	SERVICIO	\$25,000.00	\$25,000.00
RETROEXCAVADORA CAT 416 C MARCA CARTERPILLAR DEL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 19 OCTUBRE DEL 2022	1	SERVICIO	\$60,098.28	\$60,098.28
RETROEXCAVADORA CAT 416 C MARCA CARTERPILLAR DEL PERIODO DEL 20 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2022	1	SERVICIO	\$20,502.50	\$20,502.50
SUBTOTAL				\$105,600.78
IVA				\$ 16,896.12
TOTAL				\$122,496.90

Gobierno Municipal
 TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 2022-2024


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tlaxiaco, Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022

EN AMBAS PARTES "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL ARRENDADOR**", DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO, 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE COMPRENDER EL PERIODO QUE A CONTINIACIÓN SE DESCRIBE:

EQUIPO	UNIDAD	PERIODO
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR MODELO 416-C	SERVICIO	DEL 22 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR MODELO 416-C	SERVICIO	DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DEL 2022
RETROEXCAVADORA MARCA CARTERPILLAR MODELO 416-C	SERVICIO	DEL 20 AL 29 OCTUBRE DEL 2022

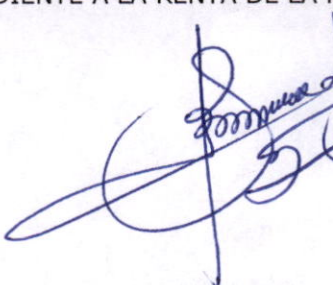
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR **\$29,000.00** (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MODELO 416-C.
- UN SEGUNDO PAGO POR **\$69,714.00** (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CARTORCE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MODELO 416-C.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022

- UN TERCER PAGO POR **\$23,782.90** (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA RENTA DE LA RETROEXCAVADORA MODELO 416-C.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "**EL ARRENDATARIO**" Y "**EL ARRENDADOR**" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO, "EL ARRENDADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**", DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "**EL ARRENDADOR**", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "**EL ARRENDADOR**" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE CONCILIACIÓN A "**EL ARRENDADOR**", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "**EL ARRENDATARIO**", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "**EL ARRENDADOR**", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"**EL ARRENDATARIO**" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**EL ARRENDATARIO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A "**EL ARRENDADOR**", POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- d) PORQUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- e) ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO, 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS EN APOYO: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ"**, DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

DÉCIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

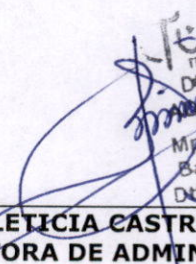
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"POR EL ARRENDATARIO"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"


C. LUZ DEL CARMEN GUZMÁN LÓPEZ
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-004/2022, SUSCRITO CON "EL ARRENDADOR" LUZ DEL CARMEN GUZMÁN LÓPEZ, EL DÍA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

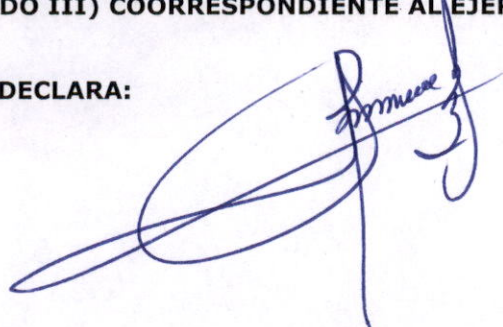
DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) COORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

EL PROVEEDOR" DECLARA:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
17
2022-2024



Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **5810** VOLUMEN **QUINGUAGÉSIMO SEXTA** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 1987**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. GERARDO GIL ORTÍZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **25** DEL ESTADO **VERACRUZ, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE TODO TIPO PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIAS PRIMAS**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. GRU8712288Q4**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. **MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **372**, INSTRUMENTO **32525** DE FECHA **29 DE ABRIL DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DE LA **LIC. ÁNEL SOSA ERRASQUÍN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **9** DEL ESTADO **VERACRUZ**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **4820136281348**, CURP: **COHM851110HVZNRRO0**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4820**, EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN GENERAL PRINT NÚMERO 170, ESQ. DOBLADO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**

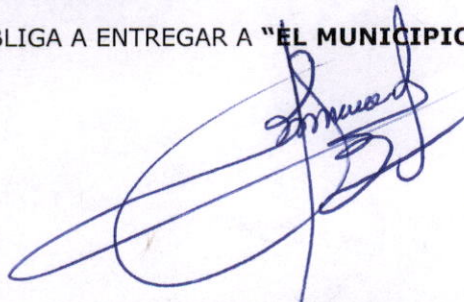
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtpec
Dto. Oaxaca
2022-2024



Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtpec
Dto. Tuxtpec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
2	CUBETA DE 19 LTS	VÍA COLOR BASE SOLVENTE LF AMARILLO

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR

- EL DÍA **30 DE AGOSTO DEL 2022.**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE \$ **5,817.94 (CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ **930.87 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ **6,748.81 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

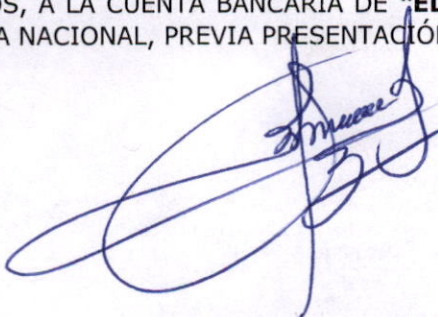
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VÍA COLOR BASE SOLVENTE LF AMARILLO	02	CUBETAS	\$2,908.97	\$5,817.94
			SUBTOTAL	\$5,817.94
			IVA	\$ 930.87
			TOTAL	\$6,748.81

TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec,
 Oax.
 2022-2024

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTÁ CLAUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

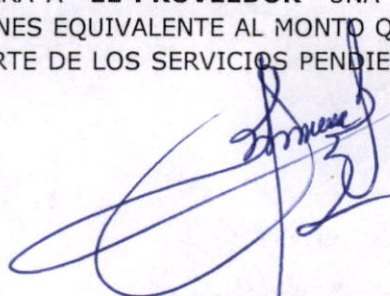
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE COORDINARÁ DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO


TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

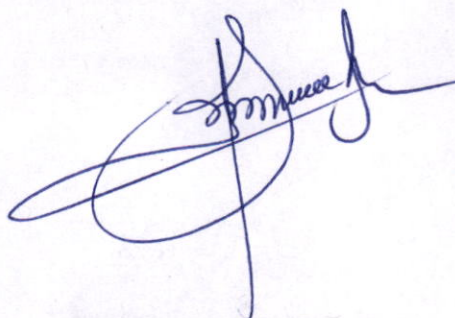
DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDECIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



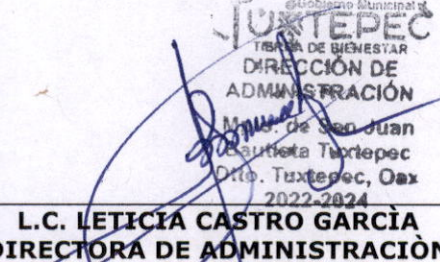
Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

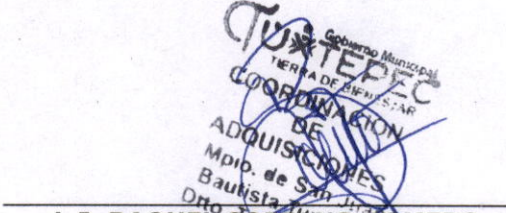
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-005/2022


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mun. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mun. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024
L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS
HERNÁNDEZ
GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-MARTHA LUZ-005/2022**, SUSCRITO CON **EL PROVEEDOR GRUPO RULLAN, S.A. DE C. V.** EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL HIDRAULICO Y HERRERÍA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LAS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **COMERCIO DE FERRETERÍA Y Tlapalerías**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. FASG8510124N6**.

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
R.F.C. FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C. P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735
pvc.santacruz@hotmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

- b) ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG851012HOCRND05**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO **182**, LOCALIDAD: **0001** SECCION: **1026** CREDENCIAL: **1026068134299** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- c) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- d) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- f) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN CALLE LOS ÁNGELES NÚMERO 161, COLONIA SANTA CLARA, CÓDIGO POSTAL 68314, LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN
ADQUISICIONES
San Juan
Bautista Tuxtepec
Oaxaca
Dto. Tuxtepec,
2022-2024

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PVC HIDRAULICO
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG851012AN6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735
pvccontactera@hotmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
9	PIEZAS	TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M
2	PIEZAS	MALLA CICLÓNICA CAL 12.5 2MX63MM 20M
8	PIEZAS	ABRAZADERA DE ARRANQUE GALV 2" TORNILLO Y TUERCA
38	PIEZAS	ABRAZADERA DE TENSIÓN 48MM TORNILLO Y TUERCA
19	PIEZAS	COPELE SIMPLE 38MM
12	PIEZAS	SOLERA GALVANIZADA 3/4 X 1/8 X 2M
4	PIEZAS	TAPÓN SIMPLE 2" CAL 10
13	PIEZAS	TAPÓN MARCO 48MM

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
6	PIEZAS	TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M

- EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
3	PIEZAS	TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M
2	PIEZAS	MALLA CICLÓNICA CAL 12.5 2MX63MM 20M
8	PIEZAS	ABRAZADERA DE ARRANQUE GALV 2" TORNILLO Y TUERCA
38	PIEZAS	ABRAZADERA DE TENSIÓN 48MM TORNILLO Y TUERCA
19	PIEZAS	COPELE SIMPLE 38MM
12	PIEZAS	SOLERA GALVANIZADA 3/4 X 1/8 X 2M
4	PIEZAS	TAPÓN SIMPLE 2" CAL 10
13	PIEZAS	TAPÓN MARCO 48MM

GOBIERNO MUNICIPAL
 TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Oaxaca
 2022-2024

EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
 RFC: FASG8510124N6
 CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
 C.P. 65314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
 OAXACA
 TEL. 287 87 53735
 pvcscantactara@hotmail.com

[Handwritten Signature]

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE **\$14,241.40 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$2,278.62 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** MENOS IMPUESTOS RETENIDOS DE **\$178.02 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$16,342.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M	9	PIEZAS	\$620.48	\$5,584.32
MALLA CICLÓNICA CAL 12.5 2MX63MM 20M	2	PIEZAS	\$2,494.12	\$4,988.24
ABRAZADERA DE ARRANQUE GALV 2" TORNILLO Y TUERCA	8	PIEZAS	\$16.56	\$132.48
ABRAZADERA DE TENSIÓN 48MM TORNILLO Y TUERCA	38	PIEZAS	\$16.56	\$629.28
COPLÉ SIMPLE 38MM	19	PIEZAS	\$27.45	\$521.55
SOLERA GALVANIZADA 3/4 X 1/8 X 2M	12	PIEZAS	\$163.83	\$1,965.96
TAPÓN SIMPLE 2" CAL 10	4	PIEZAS	\$15.68	\$62.72
TAPÓN MARCO 48MM	13	PIEZAS	\$27.45	\$356.85
SUBTOTAL				\$14,241.40
IVA				\$2,278.62
ISR RETENIDO				\$178.02
TOTAL				\$16,342.00

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 COORDINACIÓN
 DE
 ADQUISICIONES
 de San Juan
 Bautista Tuxtépec
 Oaxaca, Oax.
 2022-2024

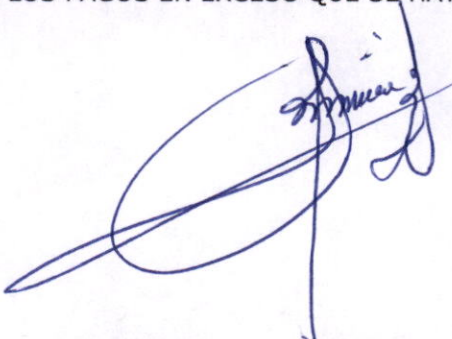
CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

PVC SANTIA CLARA
 GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
 C.P. FASG8510124N6
 CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
 C.P. 66174 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
 OAXACA
 TEL. 287 87 53735
 pvc.santiaclara@hotmail.com



Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtépec
 Oaxaca, Oax.
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO

PVC HIDRAULICO
ADMINISTRACIÓN
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8519124N6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735
pvccontactara@hotmail.com

[Handwritten signature]
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"**EL MUNICIPIO**" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "**EL PROVEEDOR**".
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "**EL MUNICIPIO**".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**EL MUNICIPIO**".
- g. SI NO OTORGA A "**EL MUNICIPIO**" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "**EL PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FERNANDEZ
REC: PASG88TU2455
CALLE LOS ANGELES #181 COL. SANTA CLARA
C. P. 68074 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 67 3475
pvc.santacruz@protonmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

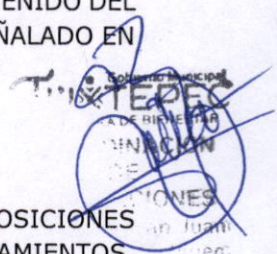
DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8519174N6
CALLE LOS ANGELES #101 COL SANTA CLARA
C.P. 70311 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735
pvc.santacruz@protonmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-006/2022

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oaxaca

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oaxaca

L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES

PVC HIDRAULICO
POR "EL PROVEEDOR"
SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: PASG6510124N6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C. P. 68315 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
OAXACA

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-MARTHA LUZ-006/2022**, SUSCRITO CON **EL PROVEEDOR GUADALUPE IVAN FRANCISCO** EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE HERRERIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN; "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA E ING. ADOLFO GONZALEZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. PASCUALA SANTIAGO FERRER** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**.

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

1) SER UNA PERSONA FÍSICA QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y Tlapalerías**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. SAFP570507L19**

PASCUALA SANTIAGO FERRER
R.F.C. SAFP570507L19
AV. PINA SUAREZ #267
COL. CENTRO C.P. 68406
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
pocsantiaana@hotmail.com

Gobierno Municipal
COMERCIO AL POR MENOR
REGISTRO FEDERAL DE
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

- b) ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **SNFRPS57050720M600**, CURP: **SAFP570507MOCNRS02**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO **182**, LOCALIDAD: **0001** SECCION: **1026** CREDENCIAL: **1026096953484** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- c) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO, 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- d) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- f) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN AVENIDA PINO SUAREZ NÚMERO 267, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68456, LOCALIDAD CHILTEPEC, MUNICIPIO SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA.**

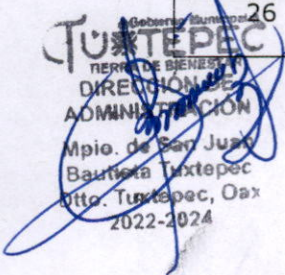
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

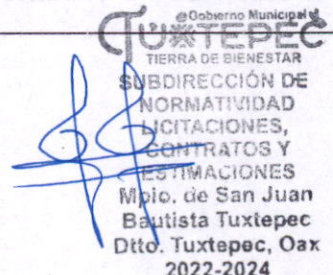
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
6	PIEZAS	TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M 1 ½"
3	PIEZAS	SOLERA GALVANIZADA 3/4 X/ 1/8 X 2 M
26	PIEZAS	ABRAZADERAS DE ARRANQUE GALVANIZADA 2" TORNILLO Y TUERCA


Gobierno Municipal
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024


PASCUALA SANTIAGO FERRER
 RFC: **SAFP570507L10**
 AV. PINO SUAREZ #267
 COL. CENTRO C.P 68456
 SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
 pvcsantacruzara@hotmail.com


Gobierno Municipal
 TIERRA DE BIENESTAR
 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR

- EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

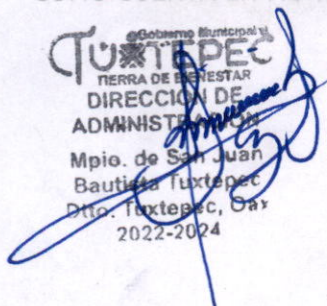
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$4,041.38 (CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$646.62 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$4,688.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

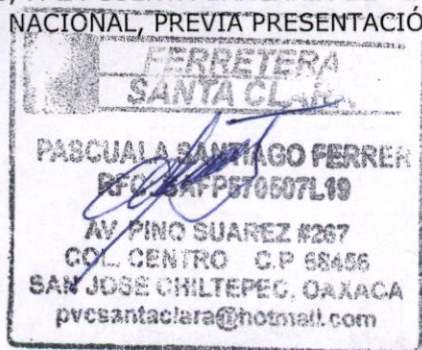
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TUBO GALVANIZADO CAL 20 2" 6M	6	PIEZAS	\$521.55	\$3,129.30
SOLERA GALVANIZADA 3/4 X/ 1/8 X 2 M	3	PIEZAS	\$162.06	\$486.20
ABRAZADERAS DE ARRANQUE GALVANIZADA 2" TORNILLO Y TUERCA	26	PIEZAS	\$16.38	\$425.88
SUBTOTAL				\$4,041.38
IVA				\$ 646.62
TOTAL				\$4,688.00

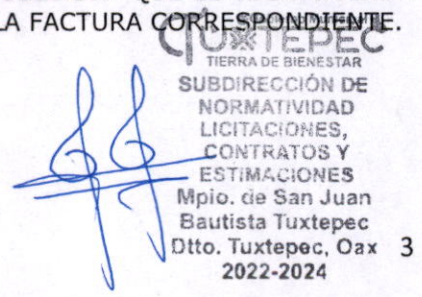
CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.


 Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax
 2022-2024


FERRETERA SANTA CLARA
 PASCUAL SANTIAGO FERRETERA
 RFC: SAFP570607L19
 AV. PINO SUAREZ #267
 COL. CENTRO C.P. 68456
 SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
 pvcsantacruz@hotmail.com


TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
 Dto. Tuxtepec, Oax 3
 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

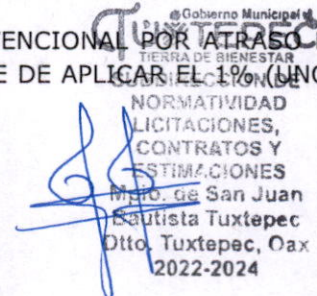
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR


TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mtro. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024


PASCUALA SANTIAGO FERREN
RFC: SAFF670607L19
AV. PUEBLO SUAREZ #267
COL. CENTRO C.P. 68488
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
pvcasantadeluna@hotmail.com


Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mtro. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "**EL PROVEEDOR**", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "**EL PROVEEDOR**" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"**EL MUNICIPIO**" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "**EL PROVEEDOR**".
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "**EL MUNICIPIO**".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**EL MUNICIPIO**".
- g. SI NO OTORGA A "**EL MUNICIPIO**" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISEGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

PASCUALA SANTA FERRER
RFC: SAEC170507L19
AV. RING SUAREZ #207
COL. CENTRO C.P. 68456
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
pvcantaciara@hotmail.com

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

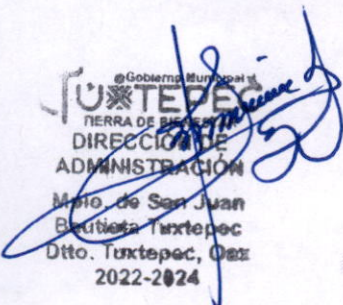
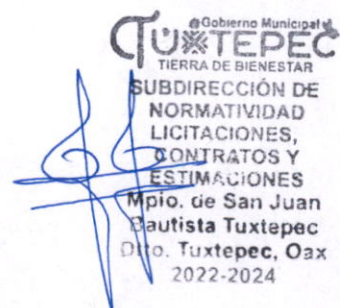
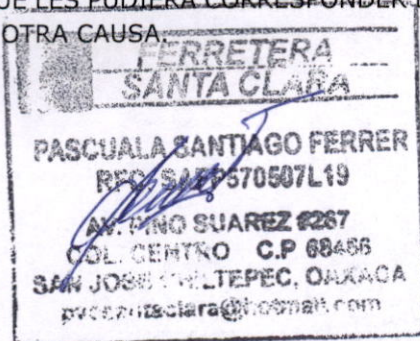
DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-007/2022

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD,
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

L.I. ING. ADOLFO GONZALEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y
ESTIMACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

FERRETERA
SANTA CLARA
PASCUALA SANTIAGO FERRER
RFC: SAFA970507L19
C. PASCUALA SANTIAGO FERRER
PERSONA FÍSICA
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA
pvcsantacruz@hotmail.com

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-MARTHA LUZ-007/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR PASCUALA SANTIAGO FERRER EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **TABICON** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR ADMINISTRACION; "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LOS C.C. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA E ING. ADOLFO GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRÁULICOS SUBTERRÁNEOS S.A DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO RICARDO BEAUREGARD ROMERO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

RODERHS
AV. CONSTITUCIÓN, LOTE 22,
MAYANAH, COL. 5 DE FEBRERO,
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024 1

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15658** VOLUMEN **DOSCIENTOS CUARENTA** DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2005**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **76** DE TUXTEPEC **OAXACA**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. EDR0510016H2**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. **SERGIO RICARDO BEAUREGARD ROMERO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **507**, INSTRUMENTO **25568** DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2015**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **76** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **BRMRSR89032320H900**, CURP: **BERS890323HOCMR07**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1017**, EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN AVENIDA CONSTITUCIÓN LOTE 22 MANZANA H, COLONIA 5 DE FEBRERO, CÓDIGO POSTAL 68375, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
OPERACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
100	PIEZAS	TABICÓN 10X14X28 EN CONCRETO

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR

- EL DÍA **18 DE OCTUBRE DEL 2022.**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$1,044.00 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TABICÓN 10X14X28 EN CONCRETO	100	PIEZAS	\$ 9.00	\$ 900.00
SUBTOTAL				\$ 900.00
IVA				\$ 144.00
TOTAL				\$1,044.00

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LODERAS

AV. CONSTITUCIÓN, LOTE 22.
MAP. YAXAH. COL. 5 DE FEBRERO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

TUXTEPEC

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES FALTANTES Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO

AV. CONSTITUCIÓN, POTE 22.
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Calle Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec
Calle Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

[Firma manuscrita]
CONSTITUCIÓN DE FEBRERO DE 1857
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

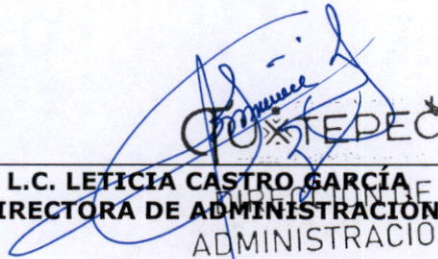
TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

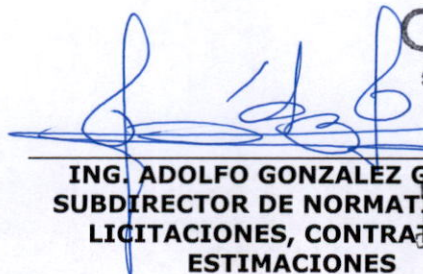
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

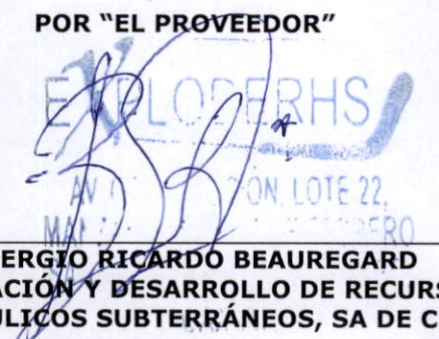
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-MARTHA LUZ-008/2022

POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


ING. ADOLFO GONZALEZ GARCIA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"


C. SERGIO RICARDO BEAUREGARD
EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS
HIDRÁULICOS SUBTERRÁNEOS, SA DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-MARTHA LUZ-001/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRÁULICOS SUBTERRÁNEOS, S.A. DE C. V. EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, C. EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO, ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, DRA. GUADALUPE CÁRDENAS RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL: GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.

B) QUE CON LA FINALIDAD DE QUE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN A REALIZAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR ESTE "EL MUNICIPIO", EN SU PROGRAMA ANUAL DE OBRAS SE HA CONSIDERADO NECESARIO CONTRATAR LOS BIENES QUE OFRECE "EL PROVEEDOR".

C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DISPUESTO EN EL **ARTICULO 28 FRACCIÓN VI**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS **44 FRACCIÓN VI, Y 49** DEL REGLAMENTO ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS DE **INGRESOS FISCALES Y DEL FONDO III** CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSO PRESUPUESTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
FONDO III	\$13,965,517.24	\$2,234,482.76	\$16,200,000.00
RAMO 28	\$2,155,172.41	\$344,827.59	\$2,500,000.00
INGRESOS FISCALES	\$3,517,241.38	\$562,758.62	\$4,080,000.00
TOTAL	\$19,637,931.03	\$3,142,068.97	\$22,780,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Molina, Irineo Juan
Castillo, Rogelio
Tuxtpec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista
Tuxtpec,
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
San Juan Bautista
Tuxtpec,
Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE CIENESTEV
ADMINISTRACIÓN
Molina, Irineo Juan
Castillo, Rogelio
Tuxtpec, Oax.
2022-2024

gab y...

8

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

- E) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **68 Y 71, FRACCIÓN III**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- F) QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. GSE130321M61**, Y SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN TRECIENTOS CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES**, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS**, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- b) QUE TIENE POR OBJETO: **LA COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADOS Y MATERIALES PETREOS, COMO CEMENTO, VARILLA, ALAMBRÓN, GRAVA, ARENAS Y OTROS AFINES.**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVES DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANO LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ**, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES, VOLUMEN TRECIENTOS CINCO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 62.
- d) QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICANDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE No. UBHRLZ83091130M800**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **044**, LOCALIDAD: **0001**, SECCION: **0352**. CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106130499**
- e) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- f) QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gaby

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

- g) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- h) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 55, ENTRE QUERETARO Y AGUASCALIENTES, COLONIA CENTRO, C.P. 68400, LOMA BONITA, OAXACA.**



CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

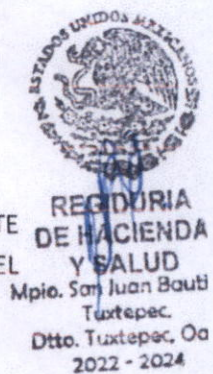
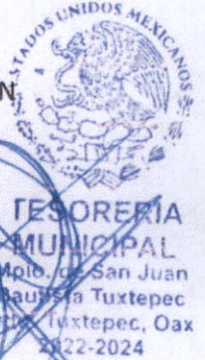
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES, CONSISTENTE EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
6,700	TON	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS

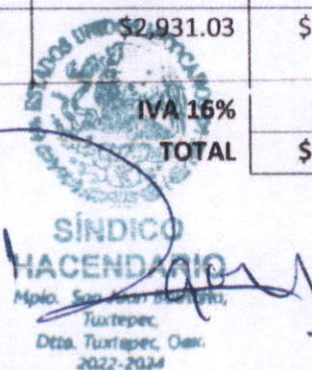
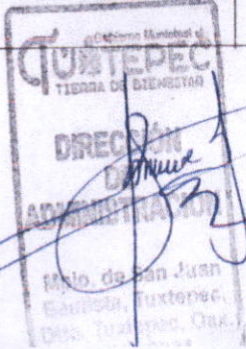


SEGUNDA: PRECIO:

EL PRECIO QUE SE SEÑALA PARA EL SIGUIENTE CONTRATO ES FIJO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE ARÍCULO 63, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P. U.	IMPORTE
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS	TON	6,700	\$2,931.03	\$19,637,931.03
			IVA 16%	\$3,142,068.97
			TOTAL	\$22,780,000.00



[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TERCERA IMPORTE:

EL MUNICIPIO PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$19,637,931.03 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), MAS UN IVA DE \$3,142,068.97 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.); QUE SUMA UN TOTAL DE \$22,780,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR EL "EL MUNICIPIO, Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIBRE A BORDO INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE ACUERDO A LAS RUTAS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR "EL MUNICIPIO".

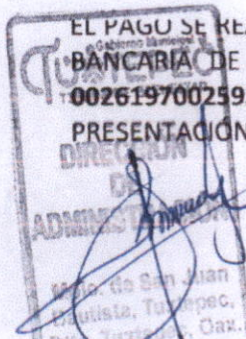
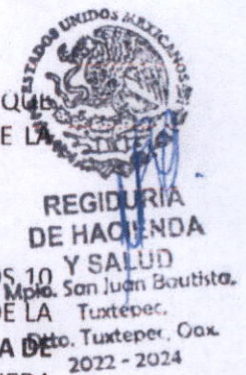
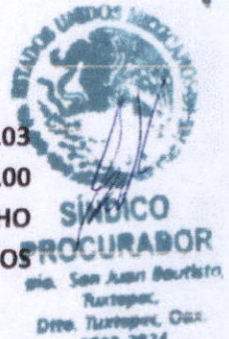
SEXTA. INCREMENTOS AL CONTRATO

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADO PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE PACTADO PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO "AL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ES DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", DICHO IMPORTE SERA EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR CON NUMERO 5931805 CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 002619700259318054, QUE LE LLEVA BANCO BANAMEX, INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

OCTAVA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS REUNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" SERÁ ELECTRONICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERAN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA: coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR" INDICANDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN ELECTRONICA coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

NOVENA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

DECIMA. ANTICIPO

PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO,

DECIMA PRIMERA GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR **FIANZA O CHEQUE CRUZADO** A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 56, **FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, 63, **FRACCIÓN VI**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

DECIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DIA DE ATRASO EN RELACION A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.



SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGUN CASO.

DECIMA TERCERA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICION DEL LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".
- b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TECNICA O FISCAL, PRESENTADA POR EL "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- f) EN GENERAL POR EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS, MUNICIPIO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO PROCURADOR
Mpio. San Juan Bautista,
Tlaxiaco,
Oax. Tlaxiaco, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista,
Tlaxiaco, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. San Juan Bautista,
Tlaxiaco, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista,
Tlaxiaco, Oax.
2022 - 2024

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista,
Tlaxiaco, Oax.
2022-2024

[Handwritten signature]

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 52 ULTIMO PARRAFO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024


LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO
SÍNDICA PROCURADORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

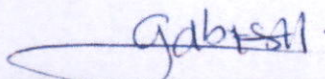

 SÍNDICO
 HACENDARIO

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
 SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL
Mpio. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024


 REGIDURÍA
 DE HACIENDA
 Y SALUD

DRA. GUADALUPE GARDENAS RAMÍREZ
 REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024

"POR EL PROVEEDOR"




C. LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.


 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec
 Cto. Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024

TESTIGOS

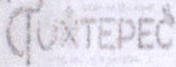

 TESORERÍA
 MUNICIPAL
Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec
 Cto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024
 FRANCISCO JOEL DAVID CANSECO
 GARCÍA
 TESORERO MUNICIPAL

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024


 SÍNDICO
 PROCURADOR
Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec,
 Cto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022, SUSCRITO A A 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

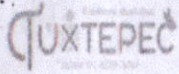
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE PREGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL OAXACA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OAXACA	168.6	FISMDF	75	15-ago	28-oct				68	51	51				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL SIGLO XXI)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SIGLO XXI	66.48	FISMDF	45	22-ago	04-sep				21	42	7				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL 5 DE FEBRERO)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA CINCO DE FEBRERO	30.4	FISMDF	30	22-ago	20-sep				18	12					1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL NUEVA ESPERANZA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA	65	FISMDF	65							35	30				1
0357	COLONIA ROSALINDA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO EN LA COLONIA LA ROSALINDA	35	FISMDF	30	05-sep	05-oct						21	14			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL BOSQUE)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL BOSQUE	54	FISMDF	45	28-sep	11-nov					6	48				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL CASTILLO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL CASTILLO	54	FISMDF	45	19-sep	02-nov					6	48	6			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LAZARO CARDENAS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS	34.56	FISMDF	30	05-sep	05-oct					28	7				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL CENTRO)	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COLONIA CENTRO	60	FISMDF	30	01-oct	30-oct						60				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL REENCUENTRO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL REENCUENTRO	50.4	FISMDF	45	28-sep	11-nov					5	35	10			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL SANTA CRUZ)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ	39.6	FISMDF	30	31-oct	29-nov						4	36			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL SANTA FE)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA FE	43.2	FISMDF	30	07-nov	07-dic							40	10		1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LOMAS VERDES)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LOMAS VERDES	43.2	FISMDF	30	07-nov	07-dic							32	8		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC EL TRIGAL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL	58.778	FISMDF	45	25-jul	07-sep				6	30	12	12			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LGMA SAN JUAN)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOMAS SAN JUAN	28.31	FISMDF	30	01-ago	30-ago				29						2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL FRACC. RESIDENCIAL DEL SUR)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR	67.34	FISMDF	45	10-ago	14-sep				42	28					2
0411	LA UNION (COLONIA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LA UNION	27.6	FISMDF	30	22-ago	20-sep				18	12					2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL EDEN)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL EDEN	30.3	FISMDF	30	05-sep	05-oct					18	12				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL SAN ANTONIO)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SAN ANTONIO	60	FISMDF	60								30	30			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL AMPLIACION EL TRIGAL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AMPLIACION EL TRIGAL	54.4	FISMDF	45	28-sep	03-nov					6	48	6			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL DIAMANTE)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE	51.48	FISMDF	45	28-sep	11-nov					5	40	5			2



SINDICO HACENDARIO
 M. Sc. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 Dpto. Tuxtepec, Oax.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

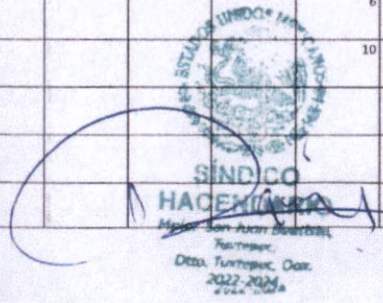
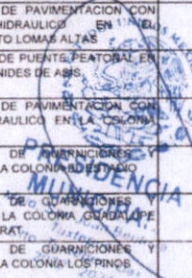
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

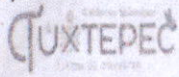
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL EL PROGRESO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL PROGRESO	68.4	FISMDF	45	15-jun	28-ago				7	49	14				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC LOS ANGELES SEGUNDA ETAPA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES SEGUNDA ETAPA	61.2	FISMDF	45	28-sep	11-nov					6	48	6			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL MARTHA LUZ)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ	52.8	FISMDF								25	28				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC FOVISSTE LAS PALMAS)	CONSTRUCCION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL FRACCIONAMIENTO FOVISSTE LAS PALMAS	35	FISMDF	30	05-sep	05-oct					28	12				2
0035	MUNDO NUEVO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA MUNDO NUEVO	26.15	FISMDF	30	07-nov	07-dic							24	6		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL VICTOR BRAVO AHUJA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA	34.56	FISMDF	30	07-nov	07-dic							28	7		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL 2 DE ABRIL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA 2 DE ABRIL		FISMDF													2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL NUEVA FLORENCIA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA NUEVA FLORENCIA	50	FISMDF	30	17-oct	15-nov						25	25			2
0309	EL ESFUERZO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL ESFUERZO	36.36	FISMDF	30	01-ago	30-ago				37						3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LA FLORIDA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LA FLORIDA	59.04	FISMDF	45	25-jul	07-sep				6	42	12				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LA MODERNA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LA MODERNA	122.4	FISMDF							40	40	43				3
0316	CENTRO DE POBLACION ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	81	FISMDF	60	08-ago	07-oct				32	32	16				3
0391	CATARINO TORRES PEREDA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA CATARINO TORRES PEREDA	55.74	FISMDF	45	16-may	24-jul				18	24	18				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC LOMAS ALTAS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS		FISMDF													3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL LEONIDES DE ASIS)	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA LEONIDES DE ASIS	20	FISMDF	45	10-ago	14-sep				12	8					3
0085	SEBASTOPOL (COL SEBASTOPOL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SEBASTOPOL	57.6	FISMDF	45	19-sep	02-nov					6	48	6			3
0395	EL ESTADIO (COL EL ESTADIO)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL ESTADIO	24.6	FISMDF	30	17-oct	15-nov					10	15				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	25.3	FISMDF	30	01-oct	30-oct						26				3
0323	LOS PINOS	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOS PINOS	25.92	FISMDF	30	31-oct	29-nov						3	27			3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL 12 DE JULIO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA 12 DE JULIO		FISMDF													3



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL TALLERES)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TALLERES.	72.6	FISMDF	45	07-nov	22-dic							35	35		3
0042	PASO RINCON	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON- E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA), TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (PRIMERA ETAPA)	420	FISMDF							105	105	105	105		A	
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LOMA ALTA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA	150	FISMDF	75	16-may	24-jul				45	60	45			A	
0220	BUENOS AIRES EL APOMPO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APOMPO	34.96	FISMDF	30	22-ago	20-sep				21	14				A	
0101	BUENA VISTA RIO TONTO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA RIO TONTO	54	FISMDF		19-sep	02-nov					17	17			A	
0149	RANCHO NUEVO JONOTAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO JONOTAL	57.6	FISMDF								30	30			A	
0065	TACOTENO EL TULAR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE TACOTENO EL TULAR	52.8	FISMDF	45	01-oct	14-nov						35	15		A	
0102	CAMARON SALSIPUEDES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMARON SALSIPUEDES	58.8	FISMDF								30	30			A	
0087	FUENTE VILLA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE FUENTE VILLA	60	FISMDF	30	05-sep	05-oct					42	18			B	
0045	PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	198	FISMDF	90	01-jul	30-sep					80	60	60		B	
0050	SAN BARTOLO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO	89.76	FISMDF							30	30	30			B	
0051	SANTA TERESA PAPALOAPAN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA PAPALOAPAN	108.96	FISMDF	75	08-ago	22-oct				44	33	33			B	
0058	SANTA CATARINA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA	54	FISMDF							27	27				B	
0053	SAN ISIDRO LAS PINAS	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA TELESECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO LAS PINAS	36	FISMDF	30	01-oct	30-oct						35			B	
0112	EL MANGAL (LOS MANGOS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS MANGOS	30	FISMDF	30	17-oct	15-nov						15	15		B	
0092	BENEMERITO JUAREZ	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BENEMERITO JUAREZ.	29.2	FISMDF								30				B	
0215	SANTA URSULA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA URSULA	79.8	FISMDF							40	40				C	
0040	PASO CANOA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PASO CANOA	57.46	FISMDF	45	06-jun	20-jul					29	29			C	
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LAS LIMAS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LAS LIMAS	79.2	FISMDF									38	38		C	



SINDICO HACENDARIO
Tuxtepec,
Oaxaca, Tuxtepec, Oax
2022-2023



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

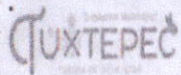
ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0085	SEBASTOPOL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SEBASTOPOL	63	FISMDF	45	19-sep	02-nov					25.2	31.5	6.3		C	
0024	LA ESMALTA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA ESMALTA	28.8	FISMDF								29				C	
0075	GENERAL LAZARO CARDENAS	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS	48.1	FISMDF	30	01-ago	30-ago				49					D	
0047	LA REFORMA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA	32.65	FISMDF	30	01-ago	30-ago				33					D	
0009	COL. OBRERA BENITO JUAREZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OBRERA BENITO JUAREZ	74.7	FISMDF	45	25-jul	07-sep				16	56	8			D	
0048	RODEO ARROYO PEPESCA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE RODEO ARROYO PEPESCA	252	FISMDF							70	70	70	42		D	
0032	MACIN CHICO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE MACIN CHICO	66	FISMDF							33	33				D	
0017	EL CAMALOTAL	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DEL CAMALOTAL	50	FISMDF	45	10-ago	14-sep				30	20				D	
0039	EL PARAISO ZACATAL	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PARAISO ZACATAL	30.4	FISMDF	31							20	10			D	
0036	OJO DE AGUA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA	60.9	FISMDF	61							30	30			D	
0003	AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL- E.C. (TUXTEPEC-PALOMARES) EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL	59.4	FISMDF								30	30			D	
0044	EL PORVENIR	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR		FISMDF													
S/C	LA GLORIA	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE LA GLORIA		FISMDF													
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		FISMDF													
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	GASTOS INDIRECTOS		FISMDF													
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PROGRAMA DE VIVIENDA		FISMDF													

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Tuxtepec, Oax.
03 de Agosto 2022

SINDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Tuxtepec, Oax.
03 de Agosto 2022

[Handwritten signatures and marks in the right margin]



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-TFISDMF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

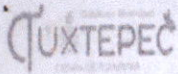
ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
OBRAS EN PROYECCION PARA GESTION EN CONCURRENCIA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO																	
0259	EL DESENGAÑO	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EL DESENGAÑO - LA MINA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 21+420, INCLUYENDO RAMAL, EN LOS SUBTRAMOS DEL KM 0+323.60 AL KM 2+823.60, DEL KM 16+676 AL KM 17+836.98 Y RAMAL DEL KM 50+036.98 AL KM 51+386	0	OBRA EN CONCURRENCIA AUTORIZADA CON UNA APORTACION DEL IMP DE \$25,841,511.42 Y Municipio \$11,074,933.46												B	
0017	CAMALOTAL	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL CAMALOTAL (E. C. TUXTEPEC-PALOMARES KM: 20+300) TRAMO DEL KM 0+000 AL 1+800 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC	10.8	OBRA DE GESTION MUNICIPAL							10.8					D	
0033	MATA DE CAÑA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO MATA DE CAÑA A LA MINA TRAMO DEL KM 2+500 AL 8+500 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC	1000	OBRA DE GESTION MUNICIPAL	210	25-abr	22-nov				250	250	250	250		C	
											1,186.80	1,705.20	1,674.50	859.30	66.00		5,491.80

VOLUMEN FISDMF	1010.8	TON
VOLUMEN TOTAL PARA FISDMF	5,461.85	TON
VOLUMEN AJUSTADO	5,500.00	TON
VOLUMEN OTRAS FUENTES (RAMO 28-INGRESOS FISCALES(L.A.B. TUXTEPEC)	2,200.00	TON
VOLUMEN TOTAL SOLICITADO	6,700.00	TON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec,
 Oaxaca, Oax.
 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICA HACIENDAS
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Oaxaca, Oax.
 2022-2024



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
LOCALIDADES																	
	RUTA A	RUTA B	RUTA C														
	TACOTENO EL TULAR	SANTA TERESA	EJIDO SEBASTOPOL	LA MINA													
	BUENOS AIRES EL APOMPO	PAPALOAPAN	SAN RAFAEL	ARROYO CHIQUITO													
	CAMARON SALSIPUEDES	SAN BARTOLO	SANTA URSULA	BETHANIA													
	SAN FRANCISCO SALSIPUEDES	AGUA FRIA PAPALOAPAN	LOS REYES	LA CARLOTA													
	FRANCISCO I. MADERO LOS CERRITOS	SANTA ROSA PAPALOAPAN	PASO CANOA	ARROYO LIMON													
	EL PORVENIR	PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	CAMELIA ROJA	BOCA DE COAPA													
	LOS CERRITOS RIO TONTO	SAN ISIDRO LAS PIÑAS	LA ESMALTA	BUENA VISTA GALLARDO													
	PASO RINCON	SAN JUAN BAUTISTA MATAMOROS	PIEDRA QUEMADA	EL CAMALOTAL													
	SANTA MARIA AMAPA	LAS DELICIAS	MACIN CHICO	EL CEDRAL													
	AMAPA	BENEMERITO JUAREZ	SOLEDAD MACIN CHICO	EL PARAISO ZACATAL													
	LOS MANGALES	IGNACIO ZARAGOZA	EL JIMBAL	RODEO ARROYO PEPESCA													
	RANCHO NUEVO JONOTAL	SANTA CATARINA	LAS LIMAS	ESPERANZA ARROYO LA GLORIA													
	ZACATE COLORADO	FUENTE VILLA	MATA DE CAÑA	LA FUENTE MISTERIOSA													
	BUENA VISTA RIO TONTO	PALMILLA	EL YAGUAL	LA GLORIA													
	LOMA ALTA	EL DESENGAÑO		REFORMA													
		SAN SILVERIO EL CEDRAL		LA UNION													
		LOS MANGOS		EJIDO LAZARO CARDENAS													
		ARROYO ZUZULE		OJO DE AGUA													
		SAN MIGUEL OBISPO		PUEBLO NUEVO OJO DE AGUA													
		ALTAMIRA		SAN FELIPE LA PEÑA													
				SANTA MARIA OBISPO													
				AÑO DE JUAREZ													
				AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL													
				ADOLFO LOPEZ MATEOS													
				OBRERA B. JUAREZ													
				SAN ANTONIO EL ENCINAL													
				LIC. IGNACIO MARTINEZ BAUTISTA													

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec
 Oax. Tuxtepec, Oax.
 2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO HACENDARIO
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec
 Oax. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

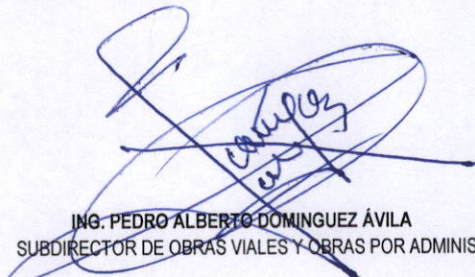
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

EJERCICIO 2022

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ

No. DE LISTA	No. CFDI	PERIODO	IMPORTE PAGADO	ISR	TOTAL EROGADO
LISTA RAYA 01, SEMANA 32	19	08 AL 13 AGOSTO 2022	38,450.00	3,632.38	42,082.38
LISTA RAYA 02, SEMANA 33	20	15 AL 20 AGOSTO 2022	40,500.00	3,896.79	44,396.79
LISTA RAYA 03, SEMANA 34	20	22 AL 27 AGOSTO 2022	40,067.00	3,997.69	44,064.69
LISTA RAYA 04, SEMANA 35	22	29 AGO AL 04 SEP 2022	46,749.00	4,716.93	51,465.93
LISTA RAYA 05, SEMANA 36	19	05 al 10 SEPTIEMBRE 2022	38,200.00	3,641.67	41,841.67
LISTA RAYA 06, SEMANA 37	16	12 AL 17 SEPTIEMBRE 2022	35,350.00	3,702.54	39,052.54
LISTA RAYA 07, SEMANA 38	19	19 AL 24 SEPTIEMBRE 2022	47,233.00	5,551.54	52,784.54
LISTA RAYA 08, SEMANA 39	19	26 SEPT AL 01 OCT 2022	48,083.00	5,690.16	53,773.16
LISTA RAYA 09, SEMANA 40	14	03 AL 08 OCTUBRE 2022	31,650.00	3,457.99	35,107.99
LISTA RAYA 10, SEMANA 41	14	10 AL 15 OCTUBRE 2022	30,650.00	3,265.00	33,915.00
LISTA RAYA 11, SEMANA 42	13	17 AL 22 OCTUBRE 2022	21,698.00	1,615.42	23,313.42
LISTA RAYA 12, SEMANA 43	10	24 AL 29 OCTUBRE 2022	21,900.00	3,674.18	25,574.18
LISTA RAYA 13, SEMANA 44	17	31 OCT AL 05 NOV 2022	28,350.00	2,224.36	30,574.36
LISTA RAYA 14, SEMANA 45	13	07 AL 12 NOVIEMBRE 2022	28,250.00	2,911.05	31,161.05
		TOTAL	\$ 497,130.00	\$ 51,977.70	\$ 549,107.70


DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO


ING. PEDRO ALBERTO DOMINGUEZ ÁVILA
 SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACION


ING. DEMETRIO MARTINEZ CELAYA
 SUPERVISOR DE OBRA